



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán, 17 MAY 2022

VISTO el Expediente N°25099/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni”, mediante Resolución Interna N°096-021 solicita convalidación de servicios del Prof. **CLAUDIO ANDRÉS ALFARO GÓMEZ**, en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura “Educación Física”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del período lectivo, hasta tanto se cuente con el acta de dictamen.

Que el Prof. Alfaro es docente de la Institución.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece las horas al Prof. **Claudio Alfaro**, quien aceptó.

Que EL Prof. Claudio Alfaro viene desempeñándose en el cargo desde el 01 de junio de 2017.

Que un nuevo llamado a concurso será tramitado para el período lectivo 2022.

Que el a fs. 31 se hace constar que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**


ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Prof. **CLAUDIO ANDRÉS ALFARO GÓMEZ**, DNI N°: 24.504.911, como Docente Interino en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura “Educación Física” de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni”, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni” queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni” para que gestione el concurso en el año 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
ALEJANDRA GOMEZ  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ARTÍCULO 5º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni”.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terregni” a sus efectos.

RESOLUCION N° 0923 2022

ML

AE

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN